



## Nueva 'lista de morosos' con Hacienda: ¿qué requisitos reúnen para aparecer en aquella?

La Agencia Tributaria ha publicado en su Sede Electrónica, por sexto año consecutivo, el [listado de deudores](#) que deben más al fisco a fecha de 31 de diciembre de 2019. En esta ocasión, se ha hecho pública el pasado jueves 1 de octubre, cumpliendo 'in extremis' con la prórroga habilitada legalmente a consecuencia de la excepcionalidad del COVID-19.

Como **herramienta de presión** para que los morosos, algunos conocidos y otros anónimos, resuelvan sus deudas con Hacienda, el listado recoge la siguiente información de cada uno de ellos:

### 1. Identificación del deudor:

Personas físicas: NIF, nombre y apellidos.

Personas jurídicas y otras entidades del [art. 35.4 LGT](#): NIF y razón o denominación social.

2. Importe conjunto de las **deudas y sanciones pendientes de pago** en las que concurren los requisitos del [apartado 1 del art. 95 bis LGT](#).

### ¿Qué requisitos debe reunir el deudor para aparecer en la lista?

Según el art. 18 de la [Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |